

**PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DEL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE ARAGÓN Y  
LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL  
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

En Almagro, a 21 de marzo de 2018

**INTERVIENEN**

De una parte: **D. Joaquín Olona Blasco, en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Aragón**, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y

De otra parte: **D. Francisco Martínez Arroyo, en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural**, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 58/2015, de 05 de julio de 2015, y en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la citada Consejería.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente PROTOCOLO de Colaboración, y a tal efecto,

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que a lo largo de 2017 y el presente 2018 se han venido celebrando diversos eventos y elaborado documentos por diversas instituciones y organismos consultivos de la UE -entre ellas el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Comité de las Regiones-, en relación con la futura reforma de la PAC. Entre tales documentos cabe citar el elaborado por la Comisión Europea "El futuro de la alimentación y la agricultura", en adelante "la Comunicación", que recoge ciertos indicios del posible rumbo de la PAC después de 2020, que influirán decisivamente en la agricultura, la ganadería y en el ámbito rural español.

Por otro lado, a nivel nacional, la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada en abril de 2017 aprobó un documento de mínimos.

En la actualidad la Comisión Europea está elaborando una propuesta de Reglamento que previsiblemente se presentará antes de finalizar el presente semestre y que, al parecer se basará en la Comunicación.

**SEGUNDO.-** Que los pagos directos deben seguir siendo una parte esencial de la PAC, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Tratado de la UE, tal y como señala la Comunicación en su apartado 3.2.1. Sin embargo, rechazamos la posibilidad, apuntada por la Comunicación, de que los pagos directos tuvieran que ser cofinanciados por los Estados miembros. Porque, entre otras razones, supondría un retroceso en la creación de valor añadido comunitario así como en el proceso de construcción europea. Consecuentemente, el nuevo Marco Financiero Plurianual de la UE debe dotar a la PAC de un presupuesto suficiente que la haga fuerte y estable. Siendo necesaria una mayor y mejor adaptación a las condiciones particulares de los diferentes Estados miembros, es preciso evitar cualquier riesgo de renacionalización de la PAC.

También valoramos muy favorablemente que la Comunicación, en su apartado 3.2.1., haga referencia a "Una ayuda justa a la renta para que los agricultores puedan vivir de su trabajo" y afirme que "los pagos directos siguen siendo una parte esencial de la PAC de conformidad con las obligaciones establecidas en el Tratado UE", que

considere la posibilidad de “Conceder mayor importancia a los pagos redistributivos con el fin de facilitar apoyo de forma selectiva”, que “debe fomentarse una distribución más equilibrada de la ayuda”, que “los pagos directos cumplirán su cometido de forma más efectiva y eficaz si se simplifican y se orientan mejor” o que plantee la posibilidad de “Una limitación obligatoria de los pagos directos, teniendo en cuenta la mano de obra para evitar que los empleos se vean afectados negativamente”. Igualmente, que incluya una referencia expresa al hecho de que los salarios de los agricultores siguen siendo inferiores a los salarios de la economía en su conjunto. Asimismo, que proponga “Garantizar que el apoyo vaya dirigido realmente a los agricultores, centrándose en aquellos que se dedican activamente a la actividad agraria como modo de ganarse la vida.” También resulta muy destacable que, en su apartado 3.3, la Comunicación indique que “Una nueva PAC debe reflejar un mayor grado de ambición y debe centrarse más en los resultados en lo que se refiere a la eficiencia de los recursos, el cuidado medioambiental y la acción por el clima.”

**TERCERO.-** Que el modelo de agricultura español, contemplando y preservando la diversidad agraria nacional, debe centrarse en el mantenimiento y creación de explotaciones profesionales y de carácter familiar, y en el apoyo a los jóvenes y a las mujeres que deseen incorporarse al campo a fin de crear un tejido sostenible que impulse el crecimiento poblacional y socioeconómico del medio rural.

Por otra parte, los niveles de renta en la agricultura están aún lejos de igualarse con los del resto de sectores económicos, resultando imprescindible alcanzar una convergencia real entre las rentas de la agricultura y del resto de sectores productivos. Se persigue así una justa retribución del conjunto de la sociedad a todos los valores alimentarios, medioambientales, paisajísticos, culturales y de sostenibilidad, innovación y vertebración social y territorial brindados por la agricultura y la ganadería.

Este modelo de Agricultura supone poner el foco en los siguientes principios:

- 1. Supervivencia del modelo de agricultura familiar en coexistencia con otros modelos de carácter profesional.** Dado que no todas las explotaciones necesitan

similar nivel de apoyo, han de aplicarse sistemas degresivos o ayudas redistributivas en los pagos directos, con la finalidad de avanzar en el objetivo de la equiparación de la renta de los agricultores con respecto al resto de los ciudadanos aumentando, sobre todo, las bajas rentas y protegiendo las de quienes más dependen de la agricultura y la ganadería contribuyendo con ello, más y mejor, a su mejora y sostenibilidad económica, social y ambiental.

2. **Relevo generacional**, que debe ser uno de los pilares de la política agraria, intensificando las medidas actuales e introduciendo otras medidas novedosas que mejoren el actual sistema de formación agraria y asesoramiento, potenciando la incorporación de jóvenes al sector.
3. **Dimensión social de la agricultura**, prestando mayor atención a las condiciones laborales del cada vez mayor número de trabajadores agrarios por cuenta ajena, vinculando las ayudas otorgadas al empleo generado, luchando así contra la economía sumergida. Asimismo, se ha de fomentar una ambiciosa política de integración de las mujeres y de la igualdad de género en el medio rural.
4. **Lucha contra la despoblación**, en la que juega un papel determinante el modelo familiar de explotación agraria por su estrecha vinculación al territorio así como la generación y mantenimiento de empleo agrario al que también pueden y deben contribuir otros modelos productivos.
5. **Protección del Medio Ambiente**. Es ineludible el papel de la agricultura en la lucha y adaptación al cambio climático, la preservación de los suelos, la calidad de las aguas, la biodiversidad, la emisión de gases de efecto invernadero, o la conservación de paisajes. Se ha de compatibilizar el cuidado del medio ambiente con la rentabilidad de las explotaciones, desempeñando la investigación en este contexto un importante papel en el desarrollo de nuevas técnicas medioambientalmente respetuosas. En este sentido, la formación y concienciación de los agricultores de la relación entre medio ambiente, clima y agricultura contribuirá a la sostenibilidad del medio rural y a la legitimación social de la financiación pública de la PAC.

6. **Seguridad y calidad alimentaria**, cuyo elevado estándar ya logrado representa una de las principales fortalezas del sistema agroalimentario nacional en el mercado interno y global.
7. **Dieta mediterránea**, que formando parte del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad incorpora valores saludables directamente relacionados con muchas de nuestras principales producciones nacionales (frutas y hortalizas, aceite de oliva, vino, legumbres y proteaginosas, etc.) que deben alcanzar un mayor reconocimiento y apoyo en el contexto europeo.
8. **Fortalecimiento de la posición del agricultor y ganadero en la cadena alimentaria**, afrontando la elevada volatilidad en los precios agrarios, que en ocasiones pone en peligro su supervivencia. Es necesaria una normativa coordinada a nivel nacional y comunitario, así como políticas de fomento del asociacionismo que reequilibren la cadena agroalimentaria.
9. **Atención al consumidor y contribuyente**, siendo imprescindible potenciar las acciones de información y concienciación sobre la importancia y el valor de las explotaciones agrarias, que proporcionan alimentos seguros y de calidad a precios asequibles y, al mismo tiempo, aseguran la pervivencia del medio rural y el medio ambiente. Los agricultores necesitan el aporte financiero de la PAC para llevar a cabo estas importantes tareas que el mercado no les retribuye en su totalidad a través de la cesta de la compra, para obtener una rentabilidad digna.

**CUARTO.-** Que los Gobiernos regionales de Aragón y Castilla-La Mancha coinciden en los planteamientos que deben servir de base en las negociaciones que las autoridades españolas deben llevar a cabo en sede europea sobre la próxima reforma de la Política Agraria Comunitaria, y que se centran en los siguientes puntos:

#### **1.-APOYAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES MEDIANTE PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS DE LA PRODUCCIÓN**

A pesar del incremento de la productividad agraria asociado a la innovación tecnológica, la globalización y progresiva liberalización del comercio agroalimentario mundial está conduciendo hacia una equiparación de precios entre la UE y los terceros países lo que, unido a las especificidades de la oferta y la demanda agrícola y agroalimentaria, merma la rentabilidad de las explotaciones y, con ello, la renta de los agricultores y de los ganaderos que, por lo general, es inestable e insuficiente.

Por tanto, el mantenimiento de la ayuda directa a la renta de los agricultores y ganaderos no sólo resulta obligado sino que se precisa mejorar su eficacia y equidad. Para lograrlo se hace imprescindible una reforma en profundidad del sistema vigente que, dando cabida a todos los productores con independencia de su vinculación sectorial y territorial, garantice la justa compensación de sus rentas.

## **2.-PROPUESTA SOBRE AYUDAS DISOCIADAS**

Con el actual sistema de pagos disociados aplicado en España basado en el cálculo de los valores unitarios según derechos históricos y una convergencia limitada en 50 regiones, se está constatando la patrimonialización de los derechos y una creciente dificultad para la disponibilidad de tierras, empeorando la dificultad del acceso a la tierra de los jóvenes, recrudeciendo con ello el problema del despoblamiento y dificultando el relevo generacional en el sector.

Se propone un sistema de pagos directos desacoplados integrado por una componente básica, de naturaleza convergente, y otra complementaria. La componente complementaria se aplicaría para apoyar e incentivar determinadas prioridades y necesidades específicas en las diferentes Comunidades Autónomas y a determinar por las mismas en su formulación estratégica (explotaciones familiares, agricultores profesionales, jóvenes, mujeres, titularidad compartida, explotaciones ubicadas en zonas con dificultades especiales, etc.)

## **3.- PAGOS ASOCIADOS**

En tanto que pagos complementarios de los pagos directos, han resultado de gran ayuda a aquellos sectores que los necesitan, se propone el mantenimiento de este sistema, si bien revisando los sectores a incluir asegurando su coordinación, complementariedad y coherencia con los pagos disociados y dotándolos de la flexibilidad suficiente para que cada Comunidad Autónoma pueda dirigir el apoyo a los sectores que considere más sensibles, especialmente a la ganadería extensiva, dadas sus dificultades sectoriales y su importante papel en la sostenibilidad medioambiental y del medio rural.

#### **4.- CONTRIBUIR A LA REMUNERACIÓN DE BIENES PÚBLICOS AMBIENTALES VERIFICABLES INCENTIVANDO SU PRODUCCIÓN**

La sostenibilidad ambiental es una garantía de futuro para la producción agroalimentaria, reforzando la resiliencia económica y climática de la agricultura y reforzando la legitimación ante la sociedad del presupuesto comunitario destinado a la PAC.

El cumplimiento de determinadas medidas protectoras por parte de las explotaciones agrarias debería remunerarse de forma proporcional, con el fin de que su aplicación no produzca una reducción insostenible de su rentabilidad. Estas medidas, además, han de ser cuantificables para poder analizar el grado de consecución de objetivos.

Las medidas deberán centrarse en cuestiones tales como, entre otras, la conservación de la materia orgánica en los suelos, incrementar la biodiversidad en el medio rural, asegurar la acción beneficiosa de la ganadería extensiva, el apoyo a los sistemas productivos medioambientalmente respetuosos, como la agricultura ecológica y la agricultura de conservación. Las medidas más exigentes y costosas deben tener carácter voluntario. Por su parte, aquellas que se pudieran generalizar dentro de un sistema como la condicionalidad o el pago verde, deberían ser más asequibles en su ejecución.

#### **5.-AGRICULTOR ACTIVO**



El Reglamento Ómnibus ha relajado la aplicación del requisito del agricultor activo en la PAC actual, convirtiendo en voluntaria para los Estados Miembros su aplicación, lo que dificultará la legitimación de la PAC ante los consumidores y contribuyentes, generando un agravio comparativo intracomunitario.

Se propone la intensificación de la condición de agricultor activo para poder cobrar las ayudas disociadas, lo cual a su vez fomentará la profesionalización del sector.

## **6.-LIMITACIÓN DE CUANTÍAS Y MODULACIÓN**

Ante el hecho de que, a escala europea, el 20% de los agricultores reciban el 80% de los pagos directos y que los pagos estén vinculados a la tierra, a su vez concentrada en una minoría, compartimos la recomendación de que deba fomentarse una distribución más equilibrada de la ayuda y manifestamos nuestro acuerdo con la posibilidad de establecer *“Una limitación obligatoria de pagos directos, teniendo en cuenta la mano de obra para evitar que los empleos se vean afectados negativamente”* tal y como sugiere la Comunicación.

Sin descartar la consideración de otros posibles factores relacionados con los resultados económicos de la actividad agraria desempeñada por el beneficiario, proponemos que la limitación y modulación de las ayudas directas tenga expresamente en cuenta el empleo generado, incluyendo tanto el mantenimiento de un cierto nivel de trabajo valorado en Unidades de Trabajo Agrario (UTA) así como la contratación de servicios en la explotación. Asimismo, proponemos que los fondos recuperados por estos conceptos y vías sean redistribuidos dentro de la Comunidad Autónoma donde se generen.

## **7.-ENFOQUE ESTRATÉGICO ORIENTADO A RESULTADOS Y SIMPLIFICACIÓN**

La imprescindible simplificación administrativa de la PAC respecto de la situación actual no puede ni debe abordarse al margen del objetivo esencial de lograr que sea más justa y eficaz. En este sentido, la visión más estratégica que propone la Comunicación, y que compartimos, no deberá limitarse exclusivamente a simplificar la



arquitectura de la política a escala comunitaria sino que deberá extenderse a su definición y aplicación operativa. Para lograrlo, también es preciso abogar por una reforma en profundidad que, además de abordar la redistribución de la ayuda, simplifique el pago efectivo a los beneficiarios así como los procesos que se ven obligadas a llevar a cabo las Comunidades Autónomas. Porque la excesiva carga burocrática y costes desproporcionados vigentes es consecuencia directa de la propia configuración actual de las medidas a través de las que se concretan las ayudas.

A falta de una mayor precisión sobre los “Planes estratégicos” a los que también hace referencia la Comunicación, consideramos que podrían ser una herramienta potencialmente adecuada para lograr una mayor y mejor adecuación de la PAC a las necesidades concretas y específicas de cada Estado miembro, y de cada Comunidad Autónoma en nuestro caso, contribuyendo con ello a una política más eficaz.

## **8.- PARÁMETROS E INDICADORES ESTRATÉGICOS PARA PROMOVER RESULTADOS EFICACES Y EQUITATIVOS**

Consideramos necesaria la inclusión de factores de incentivación y modulación de las ayudas, así como componentes del sistema de indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de resultados en la aplicación de las ayudas. Se promoverá de esta forma la obtención de resultados eficaces y equitativos.

## **9.- CADENA ALIMENTARIA Y MERCADOS**

La futura PAC ha de contribuir a la lucha contra la volatilidad de los precios y el desequilibrio de la cadena de valor, si bien casi no existen instrumentos públicos de gestión de mercados públicos en la PAC actual por su contraposición a las normas de competencia. Deberían estudiarse propuestas basadas en una combinación de redes de seguridad, con mecanismos de autogestión de la oferta que coadyuven a una gestión preventiva de eventuales crisis de precios pero compatibles con la normativa comunitaria en materia de competencia.



Asimismo, resulta necesario establecer medidas antidumping en el marco del comercio agroalimentario multilateral, evitando a su vez prácticas comerciales desleales o el incumplimiento de idénticos requisitos productivos para la Unión Europea y para terceros países, que claramente perjudican a las producciones comunitarias.

**QUINTO.-** En consecuencia, las partes firmantes del presente documento, reconociéndose en la representación con que comparecen capacidad legal suficiente, y tras haber analizado, estudiado y redactado conjuntamente el mismo, de común acuerdo pactan la formalización de este PROTOCOLO donde se recoge la posición conjunta de las partes en la futura Política Agraria Comunitaria, la cual pasará a regirse por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente PROTOCOLO es recoger la posición compartida por los gobiernos de Aragón y Castilla-La Mancha en lo que debe ser la futura reforma de la Política Agraria Comunitaria, de cara a la defensa de los intereses que para sus respectivos territorios representa una adecuada aplicación de los mismos en sede de negociación europea por parte de las autoridades del Estado.

### **SEGUNDA: COMUNICACIÓN**

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a trasladar el presente PROTOCOLO al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, así como a las Consejerías competentes en materia de agricultura de las restantes

Comunidades Autónomas de España, el cual recoge la posición conjunta de las partes firmantes respecto a las características que ha de comprender la futura Política Agraria Común, con el ánimo de impulsar un debate nacional que contribuya a definir la posición del Reino de España en las correspondientes negociaciones en el contexto comunitario.

### **TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1.- Con el fin de determinar y supervisar las actuaciones a desarrollar, así como resolver cualquier cuestión que durante el desarrollo del PROTOCOLO se pueda presentar, se acuerda constituir una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

2.- En la citada Comisión se realizará el seguimiento y evaluación de los convenios de colaboración que puedan suscribirse en el marco del presente PROTOCOLO

### **CUARTA: VIGENCIA DEL PROTOCOLO**

La duración del PROTOCOLO es de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración, podrán acordarse de mutuo acuerdo y de manera expresa, mediante adenda, su prórroga por un periodo de hasta otros cuatro años adicionales o su extinción.

### **QUINTA: NOTIFICACIONES**

Las partes designan como domicilios para practicar las notificaciones y comunicaciones necesarias para llevar a buen término el presente PROTOCOLO, los consignados en el encabezamiento del mismo.

### **SEXTA: EXTINCIÓN y RESOLUCIÓN**

El PROTOCOLO se extinguirá por el transcurso del plazo de 4 años de vigencia.

No obstante, podrá resolverse antes del transcurso de dicho plazo, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito.
- Denuncia de cualquiera de las partes efectuada por escrito con una antelación de dos meses a la fecha en que se desee terminar el mismo.

#### **SÉPTIMA: NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2, rigiéndose por sus propias estipulaciones, aplicándose los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse, siendo de aplicación, asimismo, las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el mismo.

Los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán competentes para conocer las controversias que surjan de la aplicación e interpretación del protocolo que no se hayan podido resolver en la Comisión de Seguimiento.

\*\*\*



**Castilla-La Mancha**



En prueba de conformidad, las partes firman el presente PROTOCOLO por duplicado, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, permaneciendo un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

**El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

**El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.**

**D. Francisco Martínez Arroyo**

**D. Joaquín Olona Blasco**